



INFORME SECRETARIAL. Ingresa al despacho el 26 de octubre de 2020, informando que la parte demandada allegó en término el escrito de contestación de la demanda. Sírvase proveer.

MARÍA ESPERANZA TORRES ALFÉREZ
Secretaria

Villavicencio, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Demanda: Ordinario Laboral
Radicado: 500013105003 2019 00507 00
Demandante: JULIÁN MAURICIO FERRO BERNAL
Demandado: ORGANIZACIÓN DE INGENIERÍA CIVIL Y ELÉCTRICA S.A.S.

En atención a que la parte demandada ha actuado conforme a derecho, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de ORGANIZACIÓN DE INGENIERÍA CIVIL Y ELÉCTRICA S.A.S.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al abogado ÉDGAR ENRIQUE ARDILA BARBOSA para actuar como apoderado de la demandada ORGANIZACIÓN DE INGENIERÍA CIVIL Y ELÉCTRICA S.A.S.

TERCERO: SEÑALAR la hora de las **9:00 a.m.** del día **jueves 27 de mayo de 2021** para la realización de la audiencia de conciliación, decisión sobre excepciones previas, saneamiento, fijación de litigio, decreto de pruebas; advirtiendo a las partes que, **además se realizará la audiencia establecida en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**, es decir que **también se evacuará la etapa de práctica de pruebas, se escucharán los alegatos de conclusión** y, en la medida de lo posible, **se dictará la sentencia** que en derecho corresponda; por tanto, **las partes deberán presentarse dispuestas a absolver interrogatorios, con sus testigos y demás pruebas que pretendan hacer valer.** Diligencia que se realizará DE MANERA VIRTUAL, a través de la plataforma TEAMS, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

PARÁGRAFO. ORDENAR a la Secretaría del Despacho que contacte por el medio más eficaz a las partes y/o sus representantes judiciales, con el fin de asegurar que las mismas cuentan con los mecanismos tecnológicos que permitan la realización de la audiencia.



CUARTO: CONMINAR a las partes para que en cumplimiento del artículo 3° del Decreto 806 de 2020, previo a la fecha fijada para la audiencia informen al despacho “*y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones*”.

Notifíquese y cúmplase,

WILSON JAVIER MOLINA GUTIÉRREZ

Juez